

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 153

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY DE ACCESO GRATUITO
A EVENTOS DEPORTIVOS PARA TODO TIPO DE LIGAS EN
INSTALACIONES Y/O GIMNASIOS DEL GOBIERNO
PROVINCIAL.**

Entró en la Sesión de: 08 de Junio 2023

Girado a la Comisión Nº: 1 y 5 - Archivo Ley Nacional 13.640.

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
12 MAY 2023	
MESA DE ENTRADA	
N° 153	Hs. 14:00
FIRMA	



Ushuaia, 12 de Mayo de 2023.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto de ley se basa en una problemática existente y solicitamos modificar, para ello debemos describir la mecánica con que actualmente se desarrollan los eventos deportivos en nuestra provincia; por ejemplo, bajo la liga de fútbol AFA (Asociación del Fútbol Argentino), CAF, entre otras. Ello a los fines de dar un caso concreto de esta dinámica.

En este contexto, y con el objeto de participar en este tipo de competencias, los clubes solicitan al gobierno provincial la utilización de los distintos gimnasios y/o instalaciones para estos eventos, ya que muchas instituciones no cuentan con tales complejos deportivos.

El gobierno provincial, ante la solicitud referida, cede sus propias instalaciones a los clubes para que estos puedan participar en la competición, pero se observa que, quien recauda la venta de las entradas, es la Asociación del Fútbol Argentino o la CAF que, para más, impiden el ingreso de aquellos vecinos y vecinas que no cuentan con el dinero para pagar tal entrada.

Lo más preocupante de esta dinámica detallada, es que la AFA tampoco distribuye tales ingresos de venta de entradas con los clubes que participan en la competición como una manera de estimular y ayudar a estas organizaciones deportivas. En consecuencia, tenemos por un lado al gobierno provincial cediendo sus propias instalaciones -que le pertenecen a todos los fueguinos por igual- para que se lleven a cabo este tipo de competencias, por otro lado a los actores principales que participan en la competencia y, finalmente, a la Asociación del Fútbol Argentino que recauda lo producido en venta de entradas y nada distribuye para los clubes para que estos puedan crecer de cara al futuro.

Por tal motivo, resulta fundamental impulsar el presente proyecto de ley a los fines de garantizar dos extremos: por un lado el acceso gratuito a tales

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Damián LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

competiciones cuando se lleven a cabo en un complejo deportivo perteneciente al gobierno provincial y mancomunadamente articular mecanismos para que las instituciones deportivas puedan participar de lo recaudado en venta de entradas y que ello no sea embolsado unilateralmente por el organizador de la competición.

En este sentido recordemos que el artículo 24 de nuestra Constitución Provincial dispone: "Todo habitante tiene derecho a la práctica del deporte como medio del desarrollo físico, espiritual y comunitario, de su cuerpo y su personalidad. El Estado Provincial promueve la actividad deportiva en todas sus manifestaciones y en particular, aquellos deportes estrechamente vinculados con las características geográficas, climáticas y ecológicas de la Provincia"

Aunado a lo expuesto no podemos soslayar lo establecido en el artículo 29 de nuestra Carta Magna provincial que dispone: "La comunidad se funda en la solidaridad. Las organizaciones de carácter económico, profesional, gremial, social y cultural, disponen de todas las facilidades para su creación y el desenvolvimiento de sus actividades. Sus miembros gozan de amplia libertad de palabra, opinión y crítica, y del derecho de peticionar a las autoridades y de recibir respuesta de las mismas. Sus estructuras internas deben ser democráticas y pluralistas, basadas en el cumplimiento de la ley y de los deberes que impone la solidaridad social".

Por lo tanto, cómo esta última norma referida lo exige, desde el Bloque del Movimiento Popular Fueguino entendemos que se deben establecer facilidades para que este tipo de organizaciones intermedias puedan desarrollar sus actividades.

Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Damián LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**LEY DE ACCESO GRATUITO A EVENTOS DEPORTIVOS PARA TODO TIPO DE
LIGAS EN INSTALACIONES Y/O GIMNASIOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL**

Artículo 1º.- Prohíbese la venta de entradas en todo tipo de competición y ligas que se lleven a cabo en gimnasios, instalaciones o complejos deportivos pertenecientes al gobierno provincial, debiéndose entender que el acceso debe ser gratuito por tratarse de un bien del Estado Provincial perteneciente a todos los fueguinos.

Artículo 2º.- Exceptúase a las organizaciones deportivas que realicen eventos de beneficios sociales y recauden lo producido en venta de entradas, siendo éstas las encargadas del cobro y usufructo de lo percibido en tal concepto.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Subsecretaría de Deportes de la Provincia quien fiscalizará su cumplimiento.

Artículo 4º.- Invítase a los municipios de las ciudades de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin a adherir a la presente ley.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Damian LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo